



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 1 OCT 2016

CIRCULAR D.N. Nº 000032

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco del Artículo 3 la Disposición D.N. Nº 425/2016.

En tal sentido, se adjunta formando parte de la presente el instructivo de procedimientos para la remisión al Departamento Tributos y Rentas de los datos referidos a guardas habituales procesadas en el Registro Seccional a su cargo.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. AGUSTÍN AGOST CARREÑO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

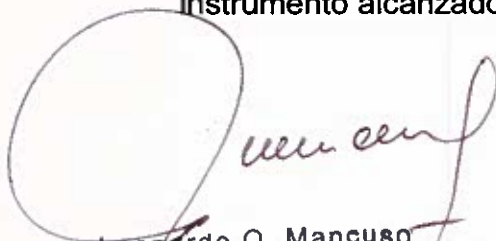


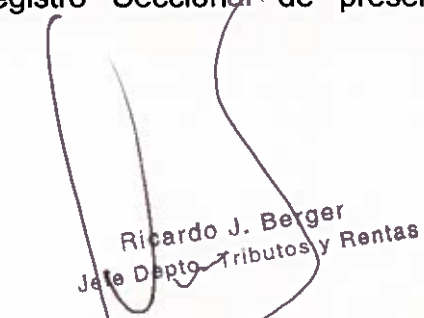
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

**Anexo I  
De los Encargados de los Registros Seccionales**

1. No procesar el trámite impositivo referido al Impuesto a la radicación de Automotores, en los casos de inscripción de una guarda habitual que fijare radicación del legajo “B” en una jurisdicción impositiva diferente a la del domicilio del titular registral.
2. Informar por medio de la casilla oficial al correo electrónico del Departamento Tributos y Rentas [depto\\_rentas1@dnrpa.gov.ar](mailto:depto_rentas1@dnrpa.gov.ar), [depto\\_rentas2@dnrpa.gov.ar](mailto:depto_rentas2@dnrpa.gov.ar) el número de dominio y los datos referidos al titular registral (nombre, apellido, D.N.I, CUIT-CUIL domicilio, fecha de titularidad), domicilio constituido de la guarda habitual y fecha de registración.-
3. Asentar en la Hoja de Registro y en el Título del Automotor la siguiente leyenda: *“Deberá regularizar su situación impositiva, en razón del trámite de guarda habitual registrado el.....”*
4. Percibir el Impuesto de Sellos, de conformidad a la legislación Impositiva vigente en la jurisdicción del Registro Seccional de presentación del instrumento alcanzado.

  
Leonardo O. Mancuso  
Jefe A/C Departamento Calidad de Gestión  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión  
D.N.R.P.A.

  
Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas

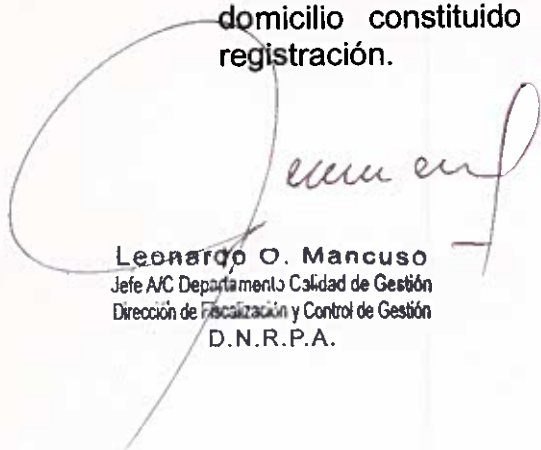


*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

**Anexo II  
Del Departamento Tributos y Rentas**

1. En razón de la información suministrada por los Registros Seccionales de conformidad al Anexo I de la presente, se deberá comunicar a los Organismos de Aplicación Impositiva involucrados, la registración de una guarda habitual.
2. En la comunicación deberá constar: Número de dominio, Nombre, apellido del titular registral, DNI, CUIT-CUIL domicilio, fecha de titularidad, domicilio constituido por medio de la guarda habitual y fecha de registración.

  
Leonardo O. Mancuso  
Jefe A/C Departamento Calidad de Gestión  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión  
D.N.R.P.A.

  
Ricardo J. Berger  
Jefe Depto. Tributos y Rentas